

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. **JUAN ABAD DE JESÚS**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. **JUAN ABAD DE JESÚS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."
- I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.- EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO No. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MONTECITO No. 38, PISO 28, OFICINA 16, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS **SERVICIOS** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO** CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUERIMIENTO ADJUDICADO. ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

ASIMISMO, DE SER EL CASO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA “LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS”.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO “EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS” DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, “LA ALCALDÍA” TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE “LA ALCALDÍA” LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA “VIGENCIA”.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE “LA ALCALDÍA”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA “PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR”.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PROVEEDOR" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA

Contrato de Prestación de Servicios

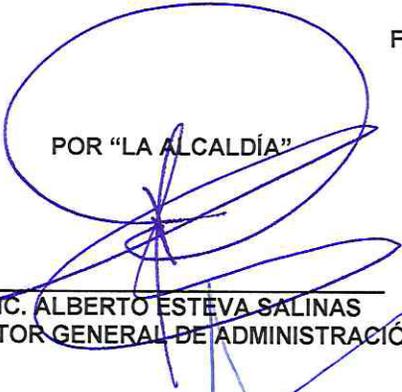
INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

FIRMAS



POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO
ADMINISTRADOR ÚNICO
INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO,
S.A. DE C.V.

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO							
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO			FECHA
LPN	----	LPI	---	-----			14-08-2020
IRN	----	IRI	---				
AD	X						
COMITÉ	----	SESIÓN	----	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	-
				EXTRAORDINARIA	-		
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
CONTRATO ABIERTO					CONTRATO CERRADO		X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS							
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EL SUBSISTEMA SECUNDARIO DE LA RED BACKBONE, BACKHAUL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL".							

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL XXX PERSONA FÍSICA
RAZÓN SOCIAL:	INNOVACION EN SISTEMAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PUBLICA No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PUBLICO No. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMISION, REPRESENTACION, CONSIGNACIÓN. ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O MATERIALES DE CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES TANTO EQUIPO ACTIVO COMO PASIVO, TECNOLOGIA DE PUNTA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN GENERAL RELACIONADOS ENTRE OTROS, CON LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE MONTECITO No. 38, PISO 28, OFICINA 16, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	IS617C516N28
TELÉFONO(S):	55-36888013
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	contacto@innoba.mx
REPRESENTANTE LEGAL:	C. [REDACTED]
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PUBLICA No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ. NOTARIO PUBLICO No. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ		129 S	COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO														
SER	X		JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMATICA														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
100	2	1	3	001	0001	11	1	1	0	0	3531	1	1	00	NA	1000759	\$383,390.61
																TOTAL	\$383,390.61

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	COSTO
1	SERVICIO DE MATENIMIENTO A EL SUBSISTEMA SECUNDARIO DE LA RED BACKBONE, BACKHAUL Y TELEFONIA CONVENCIONAL	1	SERVICIO	\$330,509.15
SUBTOTAL				\$330,509.15
I.V.A.				\$52,881.46
TOTAL				\$383,390.61

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$330,509.15	TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$52,881.46	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.
TOTAL	\$383,390.61	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	----	-----
NO APLICA	XX	

PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Lugar de prestación de servicios:	EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CONFORME A LOS ALCANCES QUE SE DETALLAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento a Red RDI (Red Digital Integral).	1	SERVICIO
2	Mantenimiento de cableado análogo.	1	SERVICIO
3	Conexión de las oficinas del Taller Mecánico, Campamento de Limpia y Alumbrado Público, al Backbone de la Red LAN de la Alcaldía.	1	SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar el “MANTENIMIENTO AL SUBSISTEMA SECUNDARIO DE LA RED BACKBONE Y BACKHAUL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL” de “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, mediante las siguientes actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativas para el cumplimiento de la operación de la infraestructura requerida por “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

II. OBJETIVO.

Proporcionar a “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN” un servicio de mantenimiento a la Red Integral Digital (RDI) y el cableado Análogo, así como la conexión de las oficinas del Taller Mecánico, Campamento de Limpia y Alumbrado Público, al Backbone de la Red LAN de la “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disponer de facilidades y de un conjunto básico de servicios armonizados
- Cobertura completa
- Eliminación de cuellos de botella
- Creación de proyectos de carácter infraestructural
- Creación de proyectos relacionados con servicios y aplicaciones
- Mejora de servicios digitales como son voz y datos
- Comunicaciones rápidas
- Uso simultaneo de servicios de voz, datos y video
- Soportar servicios con alta demanda de recursos como las videoconferencias
- La migración del control, es decir, permite a los usuarios el control directo de sus servicios.

III. ALCANCE

Se considera la puesta en marcha del “MANTENIMIENTO AL SUBSISTEMA SECUNDARIO DE LA RED BACKBONE Y BACKHAUL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL” en “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, el cual considera las siguientes acciones:

Con este mantenimiento se busca que el subsistema de cableado principal y secundario sea interoperable con la crossconexión de la telefonía convencional, la cual cuenta con 139 extensiones analógicas, mismas que están distribuidas en las diferentes áreas de la Alcaldía Álvaro Obregón (se anexa lista de distribución “Lista 1”), lo anterior es necesario para habilitar los servicios ya que se busca que con este mantenimiento las troncales digitales y analógicas puedan interactuar de manera óptima, eficaz y expedita.

Lista 1

ÁREA	LÍNEAS
ALCALDÍA	22
CONTRALORIA INTERNA	4

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

ÁREA	LÍNEAS
D. G. DE ADMINISTRACIÓN	13
D. G. DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	30
D. G. DE DESARROLLO SOCIAL	4
D. G. DE DESARROLLO SOCIAL	2
D. G. DE GOBIERNO	5
D. G. DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	8
D. G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES	15
D. G. DE SEGURIDAD CIUDADANA	1
D. G. DE SERVICIOS URBANOS	9
D. G. JURÍDICA	2
D.G. DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	1
D.G. DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	1
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA	2
D.G. DE SERVICIOS URBANOS	1
D.G. DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	1
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (SECTOR SANTA FE)	1
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	1
OTROS	16
TOTAL	139

Además de lo antes descrito, también es importante mencionar, que se cuenta con 321 extensiones de telefonía IP, distribuidas en las principales áreas de la Alcaldía Álvaro Obregón (se anexa lista de distribución "Lista 2"), por lo que el mantenimiento consta de la revisión y reparación de al menos 321 nodos, los cuales corresponden a los nodos en los que se encuentran conectadas las extensiones activas de telefonía IP, la revisión y puesta a punto de 4 racks (se anexa listado de racks "Lista 3"), así como la reparación de troncales y verificación del correcto funcionamiento de los equipos.

Lista 2

ÁREA	EXTENSIONES
ADICCIONES	14
ADMINISTRACION	33
ALCALDÍA	56
CALL CENTER	9
CONCEJALES	11
CONTRALORÍA	7
CULTURA	21
DESARROLLO SOCIAL	20
GOBIERNO	21
JURÍDICA	12
OBRAS	30
OPERADORA	2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
PILARES	7
SEGURIDAD CIUDADANA	18

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

ÁREA	EXTENSIONES
SERVICIOS URBANOS	22
SUSTENTABILIDAD	11
TOTAL	321

Lista 3

ÁREA	RACK DE TELEFONÍA ANALÓGICA
ALCALDÍA	1
FINANZAS	1
CESAC	1
PROTECCIÓN CIVIL	1
TOTAL	4

IV. REQUERIMIENTOS GENERALES

El mantenimiento consistirá de las siguientes acciones: la revisión del cableado y en su caso el reemplazo de cableado UTP Cat6, para homologar la infraestructura y garantizar la operación óptima, peinado, encinchado, etiquetado de los mismos y validación de la configuración óptima en los switches involucrados.

Los trabajos y materiales en cuanto a cableado se refiere son:

Instalación de canalización, reacomodo, peinado, encinchado y etiquetado de Cableado perteneciente a la red a través del siguiente material (si se requiere):

- Organizador horizontal de 2UR doble
- Cinturón 30 cm blanco
- Organizador vertical 7 ft doble
- Canaleta ranurada
- Condulet LB 2"
- Escalerilla
- Canaleta delgada
- Canaletas anchas
- Velcro
- Soporte de pared
- Cinta de aislar
- Organizador
- Taquetes de expansión
- Soportes para canaleta
- Flexiducto
- Espárragos
- Abrazadera para Unicanal de ¾
- Tuercas encapsuladas con tornillos para rack
- Clemas
- Condulet FS de metal
- Extensiones eléctricas para energización
- Jacks RJ45
- Gabinete de piso 22 Unidades
- Plugs RJ45
- Soportes
- Tubos PVC
- Conectores de PVC
- Registros

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

- Codos $\frac{3}{4}$
- Tapas
- Coples
- Conectores
- Canaletas Angostas
- Canastillas
- Cinchos
- Pija para Tablaroca 8x1
- Rondana plana de $\frac{1}{4}$
- Tuercas hexagonales de $\frac{1}{4}$
- Pija punta de broca de 1"
- Pija punta de broca de 1 $\frac{1}{2}$ "
- Taquete amarillo
- Abrazadera tipo pera $\frac{3}{4}$
- Poliflex $\frac{3}{4}$ naranja
- Soportes para Unicanal
- Charola de malla de 10 mm de anchos
- Espiral de $\frac{3}{4}$ negro
- Clip colgante para charola de malla
- Soporte para pared para charola

Los trabajos y materiales en cuanto los racks se refieren son:

- Separación por código y conectorización
 - Conductor.
 - Aislamiento.
 - Capa de relleno.
 - Cubierta.
 - Código de Colores
 - Usar (si se requiere):
 - Crimpadora
 - Pollo
 - Tester
 - Macarrón termorretráctil
 - Bridas
 - Etiquetas identificativas
 - Tijeras
 - Pelacables
 - Destornilladores,
 - Punzones.
 - Cutters
 - Cinta aislante
 - Resinas
- Reparación de troncales
 - Respaldo de la configuración del equipo previo al inicio del mantenimiento.
 - Revisión de las condiciones generales de hardware.
 - Corrección de anomalías menores que se detecten en el equipo y/o de energía.
 - Limpieza de tapas y registros, así como su fijación mecánica.
 - Limpieza de tarjetas de circuito impreso con aire comprimido.
- Verificación de impedancia
 - Por ciento del voltaje nominal.
 - Por ciento de impedancia.
 - Por ciento de reactancia.
- Verificación de aterrizaje
- Verificación de polaridad
- Reparación de rosetas



INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

Con este mantenimiento se busca que un solo subsistema de cableado pueda proporcionar servicios a las diferentes plataformas con las que cuenta la Alcaldía, además de conectividad, incluyendo servicios de voz, datos y video, cuyos usuarios tendrán acceso por un conjunto limitado de interfaces usuario-red multipropósito.

Adicionalmente y para brindar una cobertura total de los servicios con los que cuenta la Alcaldía Álvaro Obregón, se incorporarán al Backbone de la Red LAN de la Alcaldía 3 áreas, las cuales son las siguientes:

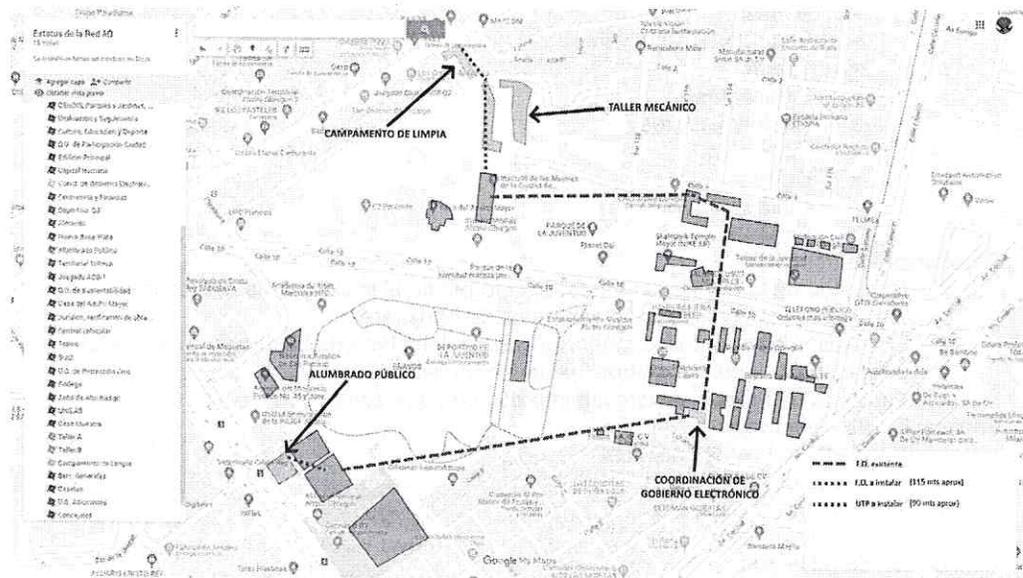
- Campamento de Limpia
- Alumbrado Público
- Taller Mecánico

Con la incorporación de estas áreas al Backbone de la Red LAN de la Alcaldía se cubre la totalidad de las áreas que la componen, logrando con ello proveer de servicios de voz y datos a todos los usuarios que laboran en ella, en estas áreas se instalará cableado estructurado con cable UTP Cat6, instalación de al menos 10 nodos por área, para cubrir las necesidades de las mismas, y colocación de canaleta blanca para cubrir los tendidos del cableado.

Los trabajos a realizar, serán los siguientes:

- Limpieza de zonas de servicios viejos inservibles
- Espacio sobre techo, plafón o interior
- Ajuste con cinta velcro o cinchos
- Colocación de cableado estructurado Cat6
- Colocación de canaleta
- Ponchado de cableado
- Instalación de jacks y tapas a pared
- Conexión y organización en switches
- Pruebas de conectividad
- Organización y peinado de servicios
- Etiquetado de nodos

A continuación, se integra el croquis de las áreas que se incorporarán al Backbone de la Red LAN de la Alcaldía:



INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

Dentro de estas incorporaciones al Backbone de la Red LAN de la Alcaldía se debe considerar lo siguiente:

ÁREA	CONSIDERACIONES
Alumbrado público	Conectar mediante cable UTP Cat6 los dos edificios que componen el área, para ello se deberá realizar el cascadeo desde el IDF del Almacén, debiendo instalar al menos 10 nodos, de acuerdo a la localización de los lugares de trabajo del personal que ahí se encuentra, la Coordinación de Gobierno Electrónico proporcionará 2 Switches.
Taller mecánico	Conectar mediante Fibra Óptica Multimodo, desde el IDF de la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, deberán quedar interconectados los 3 edificios que componen el área con al menos 10 nodos, distribuidos en los lugares de trabajo del personal que ahí se encuentra, El proveedor deberá proporcionar un Switch de 24 puertos administrable, para la correcta operación de la red de datos y telefonía, además deberá proporcionar un Access Point de doble banda para dotar de conexión a internet al área de recepción, toda vez que operarán con tablets.
Campamento de limpia	Conectar mediante cable UTP Cat6, desde el IDF del Taller Mecánico, e instalando por lo menos 10 nodos, de acuerdo a la distribución del personal administrativo que ahí se encuentra.

V. SOPORTE TÉCNICO

Se deberá brindar soporte técnico a los equipos que se adhieran como reforzamiento a la red de datos y telecomunicaciones de "LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN" así como a las configuraciones que se realicen en los equipos a los cuales sean necesario realizar alguna modificación o corrección, esto se realizará por medio de un centro de atención de soporte técnico, el servicio de soporte técnico deberá ser vía telefónica y por correo electrónico los 365 días del año las 24 horas del día.

Se debe presentar una lista de las direcciones de Internet, números telefónicos y correos electrónicos del área de soporte técnico, incluyendo el procedimiento para levantar tickets de soporte vía telefónica y correo electrónico de su Mesa de Servicios, así como los niveles de escalamiento que incluya como mínimo nombre, cargo, teléfono fijo y móvil del personal que participará.

NOMBRE DEL CONTACTO	CARGO	TELÉFONO DE LA OFICINA	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE INTERNET	NIVEL DE ESCALAMIENTO
Atención	Help Desk	36888013	5544664600	mesaayuda@innoba.mx	www.innoba.mx	1er Nivel
Ing. de Soporte	Help Desk	36888013	5544664600	mesaayuda@innoba.mx	www.innoba.mx	2do Nivel
Lic. Bonifacio Hernández	Help Desk	36888013	5544664600	mesaayuda@innoba.mx	www.innoba.mx	3er Nivel
Ing. Antonio Aguayo	Responsable	36888013	5544664600	mesaayuda@innoba.mx	www.innoba.mx	4to Nivel

Los reportes de soporte técnico solo podrán ser iniciados por personal de "LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN", y una vez generado el reporte vía telefónica y/o por correo electrónico, éste deberá contener un número de folio o ticket para el seguimiento de solicitud del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá 60 (sesenta) minutos como máximo para que se ponga en contacto vía telefónica o correo electrónico para su atención.

Durante la vigencia del soporte técnico no habrá limitante en cuanto al número de reportes y horas de soporte técnico; incluidas las visitas en sitio que determine "LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN".

A) TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

Será catalogado como reporte falla mayor:

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

- I. La pérdida de un 100 % de los servicios.
- II. La falla del 100 % del hardware o software de algún componente o equipo provocado por falla de la red de datos y telecomunicaciones
- III. Eventos no previstos en estos numerales que sean catalogados como falla mayor por **“LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

Será catalogado como reporte falla menor:

- I. Fallas aleatorias (no permanentes) que se presenten y que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para soporte para falla mayor.
- II. Mal funcionamiento, que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para soporte falla mayor.

Los reportes catalogados como falla mayor deberán cumplir con los siguientes numerales:

- i. tiempo máximo de solución vía telefónica, el cual no deberá exceder de 2 (dos) hora. En caso contrario deberá de presentarse en sitio.
- ii. El tiempo máximo para llegar a sitio será de 4 (cuatro) horas. El tiempo máximo para el diagnóstico del problema será de 2 (dos) horas y la solución no deberá superar un periodo de 8 (ocho) horas, en caso contrario, se deberá escalar el reporte y la respuesta final no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del escalamiento. En caso de exceder este tiempo, deberá proporcionar en calidad de préstamo y sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** un equipo de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, por el tiempo que dure este servicio, el cual no deberá ser superior a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales.
- iii. En caso de ser necesario el traslado a laboratorio, este correrá a cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”** sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**.

Los reportes catalogados como falla menor deberán cumplir con los siguientes numerales:

- i. El tiempo máximo de solución de reportes vía telefónica no deberá exceder de 3 (tres) horas. De lo contrario se procederá agendar una visita en sitio para la solución del mismo.
- ii. La vista en sitio podrá programarse al día siguiente hábil después de no haber sido solucionado el reporte vía telefónica.
- iii. **“EL PROVEEDOR”** realizará estos servicios con personal técnico especializado.

B) RECLAMACIONES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

1. **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** a través de **“LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, hará la reclamación de los servicios realizados cuando se presenten fallas derivadas de la deficiencia en la calidad de los servicios proporcionados o en su caso de las refacciones utilizadas, dentro del periodo de garantía, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a repararlos, sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** y a entera satisfacción de **“LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, las cuales se contarán a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** vía telefónica, correo electrónico o por escrito, de acuerdo con los tiempos establecidos en este alcance. En caso de que la reparación no se pueda atender en el tiempo antes mencionado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituir el componente de la red de datos y telecomunicaciones en mal estado por otro igual, similar o superior en características y en óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo que dure su reparación,

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

sin costo adicional para “LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, el cual no deberá ser superior a los 45 días naturales.

2. En caso de falla en la operación normal de los equipos durante el servicio, atribuibles a la manipulación por parte de “EL PROVEEDOR” éste deberá reparar la falla restituyendo el equipo a su modo de operación normal, sin costo alguno para “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”. El tiempo máximo para solucionar la falla será de 4 (cuatro) horas, en caso de exceder este tiempo “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar en sin costo adicional para “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN” componentes de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, por el tiempo que dure este servicio, el cual no deberá ser superior a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

En caso de que pasados los 45 (cuarenta y cinco) días, el componente no pueda ser reparado, “EL PROVEEDOR” deberá sustituir el mismo, por uno nuevo de características equivalentes o superiores en sustitución del dañado, cediendo los derechos de propiedad del equipo sustituido, a favor de “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN” acompañado de la factura correspondiente, sin costo adicional para “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

Para los casos en que se presente el supuesto establecido en los párrafos que anteceden, bastará notificación por escrito por parte de “LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Componente	Descripción
Cableado	<ul style="list-style-type: none"> ● Instalación de canalización, reacomodo, peinado, encinchado y etiquetado de Cableado perteneciente a la red a través del siguiente material (si se requiere): <ul style="list-style-type: none"> ○ Organizador horizontal de 2UR doble ○ Cinturón 30 cm blanco ○ Organizador vertical 7 ft doble ○ Canaleta ranurada ○ Condulet LB 2” ○ Escalerilla ○ Canaleta delgada ○ Canaletas anchas ○ Velcro ○ Soporte de pared ○ Cinta de aislar ○ Organizador ○ Taquetes de expansión ○ Soportes para canaleta ○ Flexiducto ○ Espárragos ○ Abrazadera para Unicanal de ¾ ○ Tuercas encapsuladas con tornillos para rack ○ Clemas ○ Condulet FS de metal ○ Extensiones eléctricas para energización ○ Jacks RJ45 ○ Gabinete de piso 22 Unidades ○ Plugs RJ45 ○ Soportes ○ Tubos PVC ○ Conectores de PVC

Contrato de Prestación de Servicios

INNOVACIÓN EN SISTEMAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/003

Componente	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Registros ○ Codos ¾ ○ Tapas ○ Coples ○ Conectores ○ Canaletas Angostas ○ Canastillas ○ Cinchos ○ Pija para Tablaroca 8x1 ○ Rondana plana de ¼ ○ Tuercas hexagonales de ¼ ○ Pija punta de broca de 1" ○ Pija punta de broca de 1 ½" ○ Taquete amarillo ○ Abrazadera tipo pera ¾ ○ Poliflex ¾ naranja ○ Soportes para Unicanal ○ Charola de malla de 10 mm de anchos ○ Espiral de ¾ negro ○ Clip colgante para charola de malla ○ Soporte para pared para charola
<p>Racks</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Separación por código y conectorización <ul style="list-style-type: none"> ○ Conductor. ○ Aislamiento. ○ Capa de relleno. ○ Cubierta. ○ Código de Colores ○ Usar (si se requiere): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crimpadora ▪ Pollo ▪ Tester ▪ Macarrón termorretráctil ▪ Bridas ▪ Etiquetas identificativas ▪ Tijeras ▪ Pelacables ▪ Destornilladores, ▪ Punzones. ▪ Cutters ▪ Cinta aislante ▪ Resinas ● Reparación de troncales <ul style="list-style-type: none"> ○ Respaldo de la configuración del equipo previo al inicio del mantenimiento. ○ Revisión de las condiciones generales de hardware. ○ Corrección de anomalías menores que se detecten en el equipo y/o de energía. ○ Limpieza de tapas y registros, así como su fijación mecánica. ○ Limpieza de tarjetas de circuito impreso con aire comprimido. ● Verificación de impedancia <ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje del voltaje nominal. ○ Porcentaje de impedancia.

